Fecha:	**01 de marzo de 2025**	**Hora: 09:30**
Asunto:	**DECISIÓN 3**	**Doc. Nº: 27**

De:	Comisarios Deportivos
Para:	Concursantes Nº 319

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido un informe de Verificaciones Administrativas y Técnicas Preliminares (Documentos 16 y 20) habiendo examinado el informe, han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Vehículos nº: 319

Piloto y Copiloto: Antonio Jiménez Gordon - Jose Luis Muñoz Sanz

Hora (hecho)**:** 21:45

Hecho: Presentarse con un retraso sin justificación previa a las verificaciones

Infracción: Incumplimiento del Artículo 7.1 del Reglamento Deportivo CEEA-RACE.

Decisión: Amonestación al vehículo número 319. (1ª vez).

Razón: Es fundamental cumplir estrictamente con todos los horarios establecidos para garantizar el correcto desarrollo de la prueba y el cumplimiento del reglamento. La puntualidad de los participantes es clave para mantener la equidad y la fluidez del evento, evitando retrasos que puedan afectar la organización y el desempeño de otros competidores. En este caso, el vehículo nº 319 se presentó con un retraso superior a una hora sin justificación previa, lo que constituye un incumplimiento del Artículo 7.1 del Reglamento Deportivo CEEA-RACE. Por este motivo, se le impone una amonestación, recordando la importancia de respetar los tiempos fijados para futuras participaciones.

D. Wladimir Pastuschuk	D. Alberto Bernabé	D. Javier Martínez
Presidente CC.DD	Comisario Deportivo	Comisario Deportivo